

LA AGENTE INTERVENTORA
DE LAS PERSONAS NATURALES Y SOCIEDADES GANADERA
EL PARAÍSO S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.023.130-7 EN TOMA DE POSESIÓN
COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTROS.

AVISA:

A todos los afectados que radicaron las reclamaciones dentro del término fijado en el aviso publicado en el diario El Colombiano, en la página web y cartelera de la Superintendencia de Sociedades y en la página web de la Agente Interventora, el 7 de marzo de 2024, el cual informó sobre el proceso de toma de posesión para devolver como medida de intervención de las personas jurídicas y naturales vinculadas a ésta, que se ha proferido la Providencia que contiene la Decisión N°01 del 8 de abril de 2024, sobre las solicitudes de devolución de dineros entregados a la Intervenida y a las personas naturales, de acuerdo a los intervenidos en el auto 2024-01-090556 del 27 de febrero de 2024, lo anterior, de conformidad con el literal d) del Artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, en concordancia con lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto 2024-01-090556 del 27 de febrero de 2024. Contra la decisión procede el recurso de reposición dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su publicación. Las decisiones con sus anexos pueden ser consultadas en el link [http:// https://www.supersociedades.gov.co/web/intervencion-y-asuntos-financieros-especiales/avisos](http://https://www.supersociedades.gov.co/web/intervencion-y-asuntos-financieros-especiales/avisos), en la página web <http://www.gyginsolvencias.com> y en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades. El recurso será recibido en el correo electrónico intervencionganaderaelparaiso@gmail.com, en horario de 8:00 A.M a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Datos de contacto del agente interventor. Dirección: Carrera 35A N° 15B- 35 Oficina 302 Centro de Negocios Prisma El Poblado – Medellín – Antioquia, Celulares: 3117649104 – 301 385 18 96.

Asimismo, se informa que se ha proferido la decisión N°03 del 8 de abril de 2024, respecto de los intervenidos en el auto 2023-01-587415 del 18 de julio de 2023. Contra la decisión no procede recurso alguno, por lo tanto, queda en firme.

Medellín, 8 de abril de 2024

JULIANA GÓMEZ MEJÍA

Agente Interventora